



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

Exposición pública del padrón de las tasas por suministro municipal de aguas y alcantarillado/depuración, así como el padrón de la tasa por la recogida de basuras y residuos sólidos urbanos correspondientes al primer trimestre de 2025

Mediante decreto de la Alcaldía de fecha 4 de abril de 2025, se ha acordado aprobar el padrón fiscal de la tasa por suministro municipal de aguas y alcantarillado/depuración, así como el padrón fiscal de la tasa por la recogida de basuras y residuos sólidos urbanos correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2025, cuyo importe y número de recibos se detallan a continuación:

Concepto	N.º recibos	Importe
Agua-basura-alcantarillado/depuración	23.203	798.370,57 euros
Recogida de basuras y residuos sólidos urbanos	22.600	303.469,41 euros

Durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, el citado padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Aguas de este ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, se publica este edicto para advertir que las liquidaciones por la tasa y ejercicio referenciado, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.a y c) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

Contra la desestimación presunta del mismo, que tendrá lugar si transcurrido un mes desde el día siguiente de su interposición no ha recaído resolución, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior al citado vencimiento (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, podrá interponer cualesquiera otros que considere convenientes.

En Miranda de Ebro, a 4 de abril de 2025.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz